



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE ANULA LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE SE ADJUDICABA LA PLAZA EN LA ESCUELA HOGAR DE TERUEL PARA EL PRESENTE CURSO 2022-2023.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2022 de esta Directora General de Personal se convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de una plaza en la Escuela Hogar de Teruel para el presente curso 2022-2023.

Elevadas por parte de la Comisión Seleccionadora las puntuaciones definitivas de las personas aspirantes y la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada para ocupar, en comisión de servicios la plaza ofertada en el presente procedimiento, esta Dirección General de Personal dictó Resolución con fecha 30 de junio de 2022 adjudicando la plaza convocada a D^a Ana Pedro Ventura.

Habiéndose detectado por el Servicio Provincial de Teruel que entre la documentación aportada por diversos participantes no constaba la habilitación de la especialidad Educación Primaria, requisito establecido en la convocatoria; y habiendo dado a los afectados, plazo para subsanar la falta de documentación,

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Personal, RESUELVE:

1º.- Anular la adjudicación efectuada por Resolución de 30 de junio de 2022 a D^a Ana Pedro Ventura de una plaza de Maestro de la Especialidad de Educación Primaria en la Escuela Hogar de Teruel para el curso 2022/23, en comisión de servicios.

2º.- Adjudicar en comisión de servicios la plaza Maestro de la Especialidad de Educación Primaria en la Escuela Hogar de Teruel para el curso 2022/23, siguiendo el listado definitivo de puntuaciones obtenidas en el baremo, a D^a. María Rosa Ros Vicente

3º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://educa.aragon.es>.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Olga Alastruey Alpin